FIA confirma normas más estrictas en F1 con multas de hasta 1 millón

Motorsport reveló el mes pasado que **la Federación Internacional del Automóvil (FIA),** quiere que los equipos se lo piensen dos veces antes de solicitar una revisión, **reduciendo el plazo disponible para presentar una solicitud e introduciendo una tasa monetaria.**

La nueva normativa se aplica a todas las series de carreras sancionadas por la FIA**,** pero inevitablemente los casos de Fórmula 1 han tenido el perfil más alto en los últimos años. En 2023 hubo cuatro ejemplos: Aston Martin (Arabia Saudí), Ferrari (Australia), McLaren (Austria) y Haas (EE.UU.).

Anteriormente, **los equipos tenían 14 días desde el final de la competición para presentar una solicitud,** pero se ha reducido a 96 horas, con la posibilidad de que los comisarios concedan un día más.

El párrafo pertinente del ISC dice ahora «**El plazo durante el cual se puede presentar una petición de revisión expira transcurridas 96 horas desde el final de la competición en cuestión**, excepto en circunstancias en las que los comisarios consideren que el cumplimiento del plazo de 96 horas sería imposible, en cuyo caso los comisarios podrán ampliar este plazo en un máximo de 24 horas.»

Anteriormente no se cobraba ninguna tasa por presentar una petición de derecho de revisión, pero ahora los equipos tienen que pagar por adelantado, y perderán la tasa si su caso fracasa.

Un nuevo artículo del ISC establece que una petición dice «debe ir acompañada de un depósito, cuyo importe será fijado anualmente por la ASN matriz de la serie internacional; o por la FIA para sus campeonatos, copas, trofeos, desafíos o series.

«**Además, el depósito deberá estar especificado en el reglamento deportivo** o en el reglamento suplementario de la competición. Este depósito sólo podrá ser devuelto si se mantiene el derecho de revisión, a menos que la equidad exija lo contrario.»

En otro cambio relacionado, anteriormente sólo el Secretario General Deportivo de la FIA podía solicitar una revisión en nombre del organismo rector. **Ahora es la propia FIA la que puede**

hacerlo.

El Código Deportivo Internacional también se ha actualizado para incluir las multas más elevadas que ahora pueden imponer los comisarios. El límite anterior era de 250.000 euros, pero ahora es de 1 millón de euros para la Fórmula 1, 750.000 euros para otros campeonatos mundiales de la FIA y 500.000 euros para cualquier otro «campeonato, copa, trofeo, desafío o serie de la FIA».

En otro cambio del ISC (código deportivo), la FIA ha tomado medidas drásticas contra el uso no autorizado de fuegos artificiales y bengalas en cualquier evento. La sección que enumera las posibles infracciones de las normas incluye ahora «la posesión y/o el uso de productos pirotécnicos en competiciones de la FIA por parte de los participantes y asistentes, salvo autorización por escrito de la FIA».

Esta medida se tomó en respuesta a la medida del Consejo de la Unión Europea contra su uso en recintos deportivos, y que ahora ha sido apoyada por la FIA por motivos de salud y seguridad.

En la misma sección sobre infracciones de las normas, un artículo que anteriormente citaba **«cualquier conducta indebida hacia, pero no limitada a» los titulares de licencias y una lista de oficiales de eventos se ha cambiado** ahora para indicar simplemente «cualquier conducta indebida».

En otros cambios de **las normas judiciales y disciplinarias de la FIA, se ha ajustado el procedimiento de apelación.**

Los competidores pueden presentar una notificación de intención de apelación inmediatamente después de un evento y disponen de 96 horas para decidir si siguen adelante o no.

Ahora, **el equipo afectado perderá la tasa correspondiente,** que en el caso de la Fórmula 1 es de 6.000 euros, aunque decida no seguir adelante con el recurso.

El reglamento revisado establece que «**el depósito de apelación se devenga desde el momento en que el apelante notifica a los comisarios su intención de apelar** y se hace pagadero en el momento de la notificación de la apelación. El depósito seguirá siendo pagadero incluso si el recurrente no da curso a la intención declarada de recurrir».

Además, **la FIA se ha reservado el derecho de investigar más a fondo los casos en los que se notifica un recurso pero no se da curso al mismo,** por ejemplo en el caso de que un piloto

obtuviera potencialmente una ventaja al salir desde su posición de parrilla original tras la notificación de un recurso. En ese caso, podría aplicarse una sanción.

A partir de ahora, «**cuando el apelante haya obtenido un beneficio de la intención de apelar, la solicitud de retirada deberá examinarse en una audiencia posterior»,** mientras que después «el ICA [Tribunal Internacional de Apelación] se pronunciará sobre las consecuencias y los costes derivados de la retirada de la intención de apelar».

Con información de Notitarde